

EDICTO

Asunto: Exhumación de restos en nichos antiguos del Cementerio parroquial de Medinaceli-Villa (Soria)

El Obispo de Osma-Soria, como titular del cementerio parroquial de Medinaceli-Villa, y en su nombre la Parroquia de Santa María de la Asunción, informa de que, conforme a lo dispuesto en la normativa de sanidad mortuoria vigente en Castilla y León (Decreto 16/2005, de 10 de febrero) y en la legislación estatal supletoria, se va a proceder a la exhumación de determinados restos cadavéricos depositados en nichos antiguos del citado cementerio.

1. Restos afectados

Serán exhumados los restos contenidos en los siguientes nichos y/o tumbas correspondientes a los siguientes difuntos:

MODULO 1 NICHOS DERECHA

- A1 DOLORES SALDAÑA DESCALZO +3-9-1944
- A2 JACINTO PALACIOS MELENDO +6-6-1909
- A3 SIN IDENTIFICACION NI LAPIDA
- A4 PROBO ASENJO DIEZ + 28-1-1907
- B1 AVELINA LAFUENTE
- B2 RAMIRO MARTINEZ DE LA CAVA +8-5-1925
- B3 JOSE ALGORA MIGUEL +15-2-1929
- B4 MONICA CUADRON LATORRE +4-1-1908
- B5 AGUSTINA MARTIN (VIDUA DE GARCIA) +6-7-1906

MODULO 2 NICHOS DERECHA

- A1 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- A2 FAMILIA RIERA Y LOPEZ
- A3 APOLONIA GARCIA LOPEZ +6-10-1893
- A5 CELESTINA ALONSO GARCIA +20-11-1923
- CLAUDIO NAJERA ALONSO +29-5-1933
- ANSELMO NAJERA MACHIN +15-3-1934
- A6 FELIX MORON LARENA +11-4-1965
- VICENTA BARAHONA 28-8-1939
- A7 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- A8 SATURNINO SANCHEZ SORIANO
- B1 DEMETRIO POZA CAMBRONERO +8-1-1893
- B2 FLORA RAMIREZ MINGO +16-9-1942
- B4 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- B5 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- B6 CARMEN RABEL ARAMILLO +26-9-1982
- B7 PILAR RAMOS SIGUENZA +17-11-1976

- C1 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- C2 TIRSO DE MINGO CUADRO +9-6-1905
- C3 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- C4 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- C5 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- C6 MANUELA ASENJO Y LOPEZ +13-9-1894
- C7 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA
- C8 SIN IDENTIFICAR NI LAPIDA

Estos nichos presentan ocupaciones antiguas cuyo derecho funerario se encuentra caducado o sin constancia de reclamación por parte de familiares.

2. Motivo y destino final

Las exhumaciones se realizan para proceder a la reorganización del cementerio. Los restos serán trasladados al osario del mismo cementerio, donde quedarán dignamente reinhumados, salvo solicitud expresa de familiares dentro del plazo indicado.

3. Derechos de los familiares

Las personas que acrediten ser familiares o titulares del derecho funerario podrán:

- a) Solicitar la entrega de los restos para su reinhumación en otro cementerio a su cargo.
- b) Recoger objetos personales, lápidas o elementos asociados al nicho, si los hubiera.
- c) Presentar observaciones o documentación relativa al derecho funerario del nicho.

4. Plazo de comparecencia

Se concede un plazo que va desde el día siguiente a la fecha de este edicto hasta el día 16 de junio de 2026, para que los interesados comparezcan ante:
Oficinas de la Parroquia de Santa María de la Asunción de Medinaceli-Villa
Calle Loma de San Lázaro 15 42240 Medinaceli Estación
Tel.: 658419710 · Correo electrónico: parroquiamedinaceli@gmail.com

Transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá realizada la notificación a todos los efectos legales, continuándose el procedimiento y efectuándose la exhumación y traslado al osario en la fecha que se determine.

5. Fecha prevista de actuación

Las exhumaciones se realizarán, previsiblemente, durante el periodo comprendido entre la última semana de junio 2026 y primera semana de julio de 2026, siguiendo los protocolos higiénicos y de respeto establecidos por la normativa vigente.

Medinaceli, a 14 de mayo de 2026

Firma del párroco  Administrador diocesano



[Firma manuscrita]